Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 23 de agosto de 2001

Expediente Nº 8347/01

RES. CD Cs. Ex. Nº 215/01

VISTO:

La Res. Rectoral N° 326/01 referida al Registro de Programas de uso Restringido que recae sobre el Expediente N° 703/2001;

El Reglamento sobre el Registro de Programas de Uso restringido de la Universidad Nacional de Salta que establece la mencionada norma;

El estado actual del software y del hardware con que cuentan las distintas dependencias, con los cuales el personal docente y no docente lleva adelante sus tareas cotidianas de investigación, docencia, administración propias de la Institución sin fines de lucro que los nuclea;

La situación de fuerte restricción presupuestaria, por todos conocida;

La Presentación de un grupo de Consejeros Superior y Directivos de la Facultad de Ciencias Exactas;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario encontrar los modos y las formas de establecer prácticas de uso de software al alcance de nuestra universidad de acuerdo a las normativas vigentes;

Que sería deseable que esas prácticas se generalicen en el ámbito de la comunidad de la Universidad Nacional de Salta;

Que en el caso especial de la Facultad de Ciencias Exactas deben atenderse el desarrollo de investigaciones y tareas de gestión y la formación de estudiantes de la carrera de Licenciatura en Análisis de Sistemas de acuerdo a su plan de estudios, con una actualización cercana a las prácticas profesionales del medio;

Que para alcanzar esas metas, tomando como punto de partida el estado de la cuestión al momento de emitirse la Res. R. N° 326/01, es necesario recurrir a acciones consensuadas y progresivas, con apoyo de grupos capacitados específicos;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su sesión ordinaria del día 22 de agosto de 2001)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Hacer suya la nota de un grupo de Consejeros Directivos y Superior y encomendar al Decano de la Facultad eleve la misma al Consejo Superior solicitando una profundización del análisis en Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina.

///...

RES. CD Cs. Ex. Nº 215/01

ARTICULO 2º: Proponer al Consejo Superior la formación de una Comisión ad – hoc cuyos miembros aporten perfiles de idoneidad en cuanto a los aspectos técnico y legal de la cuestión.

ARTICULO 3º: Proponer como objetivos de trabajo para tal Comisión: la adecuación paulatina, a las normas vigentes, de las herramientas de hardware y software con que se cuenta en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, tomando como punto de partida su estado actual, con un cronograma consensuado de acuerdo a la realidad de las prácticas habituales de trabajo; iniciar y completar gestiones dinámicas ante quien se considere pertinente para lograr excepciones a los aranceles de los programas de uso restringido, atendiendo a que los fines y objetivos que persigue nuestra Universidad se corresponden con los de una Institución sin fines de lucro, de acuerdo a su Estatuto; buscar soluciones adecuadas a las diversas y específicas tareas que se desarrollan al momento de poner en práctica una norma.

ARTICULO 4º: Proponer, por la Facultad de Cs. Exactas, al C.U. Gustavo Daniel Gil y al Mgs. Daniel Arias Figueroa como miembros de esa Comisión, en caso de aprobarse su creación.

ARTICULO 5º: Hágase saber a los Departamentos Docentes, al resto de las Facultades de esta Universidad, Institutos de Educación Media y Sedes Regionales. Cumplido siga al Consejo Superior a los fines previstos en el Art. 1º de la presente resolución.-

VJ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Fac. Cs. Exactas -

Lic. VERONICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas

Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS